

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210019400
AUTO #1226

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. CORREGIR el error en que se incurrió por el despacho en el auto 966 de fecha abril 28 de 2023, señalándose que el nombre correcto de la apoderada sustituta de la señora Klellys Umaña lo es, **Ana María López Cardona**, y no como se indicó en la citada providencia.

2. NEGAR el emplazamiento en virtud que no se ha realizado la notificación en debida forma conforme al artículo 291 del C.G.P. a la dirección del demandado indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ